

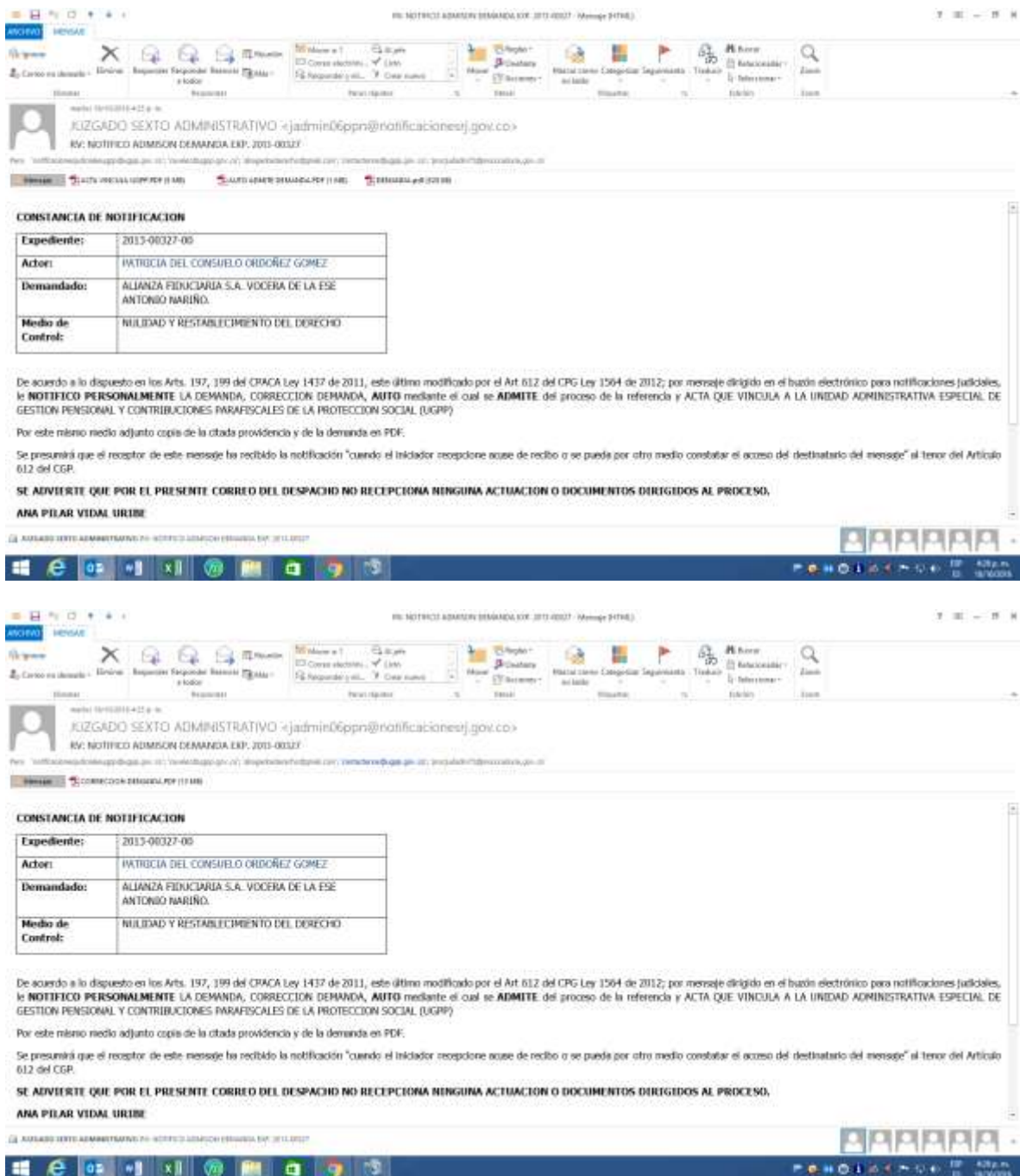
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 18 de octubre de 2016

Expediente:	2013-00327-00
Actor:	PATRICIA DEL CONSUELO ORDOÑEZ GOMEZ
Demandado:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DE LA ESE ANTONIO NARIÑO.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO ADMITE LA DEMANDA, DEMANDA, CORRECCION DEMANDA Y ACTA QUE VINCULA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP), en el proceso de la referencia, se efectuó el día **18 de octubre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 19 de octubre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISON DEMANDA EXP. 2013-00327

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: RV: NOTIFICO ADMISON DEMANDA EXP. 2013-00327

abogadosderecho@gmail.com

Asunto: NOTIFICO ADMISON DEMANDA EXP. 2013-00327

cavelez@ugpp.gov.co

contactenos@ugpp.gov.co

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISON DEMANDA EXP. 2013-00327